



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 022-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG, MEMORÁNDUM N° 2181-2024-MDAV-GGM, INFORME N° 0189-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2240-2024-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 281-2024-MDAV-SEC.GRAL, NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, modificado su artículo 1 por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar **los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta** ante situaciones de **emergencia** o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman, se modifica el literal a) del artículo 19° de la Ley N° 29664, que refiere: El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual, necesarios para concretar lo establecido en la presente Ley. En el diseño del Plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del Plan, en el marco del presupuesto por resultado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, por otro lado, en el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, establece que los planes específicos por proceso en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: Planes de Prevención y Reducción del riesgo de desastres, planes de preparación, planes de operaciones de emergencia, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación y planes de contingencia. Así pues, el numeral 6.3 en su artículo 6° de las funciones del CENEPRED, se encarga de brindar asistencia técnica a los gobiernos, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDAV-ALC**, de fecha 08 de mayo de 2023, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva, inmersos en el numeral 39.1 del artículo 39° del DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, encargando a la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres la conducción del proceso de formulación de los planes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de marzo de 2024

Que, mediante **ACTA N° 001-2023/MDAG-E.T-PLANES GESTION REACTIVA**, de fecha 12 de mayo de 2023, se deja constancia de la reunión de instalación y aprobación de la agenda de trabajo de los integrantes del Equipo Técnico designado con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDAV-ALC**, acordando contratar los servicios de una persona natural o jurídica con conocimiento en Gestión del Riesgo de Desastres para que coadyuve con el Equipo Técnico en formulación de los planes de la gestión reactiva de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **INFORME N° 022-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG**, de fecha 12 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación mediante resolución del Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Aguas Verdes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2181-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita que, previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el particular; consecuentemente, con **INFORME N° 0189-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión, arribando a la conclusión de que se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía, aprobándose el Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Aguas Verdes;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2240-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General que se proyecte la resolución;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 281-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 18 de marzo de 2024, la Secretaria General solicita que se adjunte la documentación pertinente en la que el Equipo Técnico presente el Plan debidamente visado al Presidente del Grupo de Trabajo, así como el acta o documento equivalente del Grupo de Trabajo sobre el referido plan, para posteriormente emitirse la respectiva resolución, así como se anexe al expediente el respectivo Plan;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG**, de fecha de recepción de 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, adjunta la documentación consistente en el Plan de Educación Comunitaria 2024 y la correspondiente acta de fecha 05 de febrero de 2024, del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, dejando constancia que se da la exposición del documento Plan de Educación Comunitaria 2024, a cargo del Presidente del Equipo Técnico responsable de la elaboración de los instrumentos técnicos, validándose por unanimidad el documento final Plan de Educación Comunitaria 2024, recomendando se oficialice con resolución de alcaldía, para que sea remitido al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Educación Comunitaria 2024 del Distrito de Aguas Verdes, que tiene como objetivo general incrementar la comprensión del riesgo de desastres y fortalecer las capacidades de la población del Distrito de Aguas Verdes referente a la Gestión del Riesgo de Desastre con enfoque inclusivo, género e intercultural rigiéndose bajo los principios de participación, equidad y autoayuda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Informática, OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Enrique Chapomán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026